



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL  
DEL SECTOR PÚBLICO

**FONDO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL**  
**FONIPREL**

**BASES DEL CONCURSO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE**  
**INVERSIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**FEBRERO, 2008**



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL  
DEL SECTOR PÚBLICO

## **INDICE**

### **NUMERAL**

### **PAGINA Nº**

1. Aspectos Generales	2
2. Del Concurso	7
3. Recepción y Evaluación de Propuestas	11
4. Orden de Prelación	15
5. Suscripción del Convenio	15
6. Disposiciones Finales	15

### **ANEXOS**

Nº 1 Tipología de proyectos, componentes, montos mínimos y criterios	16
Nº 2 Listado de Municipalidades y Gobiernos Regionales-Indicadores	23
Nº 3 Calendario del Proceso	51
Nº 4 Información requerida de estudios de preinversión a nivel de Perfil	52
Nº 5 Actividades a tener en cuenta en la Programación de desembolsos	53

### **FORMATOS**

Nº 1 Solicitud de Postulación	54
Nº 2 Carta de Presentación de Asociación entre Gobiernos Regionales	55
Nº 3 Carta de Presentación de Mancomunidades Municipales	56
Nº 4 Declaración Jurada de priorización dentro del Plan de Desarrollo Concertado	57



## **BASES**

### **1. ASPECTOS GENERALES**

#### **1.1 Antecedentes**

*El Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL) es un fondo concursable. El objetivo principal de este Fondo es cofinanciar Proyectos de Inversión Pública (PIP) y estudios de preinversión orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básicos, que tengan el mayor impacto posible en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país.*

*Este Fondo, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, tiene un Consejo Directivo encargado de su administración general, y una Secretaría Técnica, la cual convoca a los Gobiernos Regionales (GGRR) y Gobiernos Locales (GGLL) a presentar proyectos de inversión pública (PIP) y estudios de preinversión que requieran cofinanciamiento, para concursar bajo las características que se señalan en este documento. El presente documento contiene las bases de la convocatoria al primer concurso.*

#### **1.2 Objeto del concurso**

*Seleccionar los PIP y estudios de preinversión que serán cofinanciados por el FONIPREL, en cumplimiento de su objetivo principal.*

#### **1.3 Convocatoria**

*Convoca a concurso la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FONIPREL.*

#### **1.4 Entidades que pueden concursar**

*Pueden concursar exclusivamente los GGRR y GGLL a nivel nacional.*

**Muy importante:** *Pueden participar GGRR y GGLL de manera asociada, aunque sólo uno de ellos actuará como solicitante y se hará responsable, frente al FONIPREL, de los aportes de cofinanciamiento de todos los miembros de la asociación.*

#### **1.5 Base Legal**

- a. *Ley N° 28939, que crea el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local-FONIPREL.*
- b. *Ley N° 29125, que establece la Implementación y el Funcionamiento del FONIPREL y su Reglamento aprobado por D.S. N° 204-2007-EF.*



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL  
DEL SECTOR PÚBLICO

- c. *Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), modificada por la Ley N° 28802, su Reglamento aprobado por D.S. N° 102-2007-EF, normas complementarias y modificatorias.*
- d. *Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, normas complementarias y modificatorias.*
- e. *Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, normas complementarias y modificatorias.*
- f. *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades normas complementarias y modificatorias.*
- g. *Ley N° 29029 Ley de la Mancomunidad Municipal.*

#### **1.6 Monto disponible para el cofinanciamiento por parte del FONIPREL**

*El monto disponible para el cofinanciamiento por parte del FONIPREL en este primer concurso es hasta S/. 650 millones.*

#### **1.7 Destino de los recursos del FONIPREL**

*Los recursos del FONIPREL se destinarán a la atención de las siguientes prioridades, tanto para el concurso de estudios de preinversión como para el concurso de proyectos de inversión:*

- a) *Servicios de salud básica;*
- b) *desnutrición infantil;*
- c) *servicios de educación básica;*
- d) *infraestructura vial;*
- e) *servicios de saneamiento;*
- f) *electrificación rural;*
- g) *infraestructura agrícola; y,*
- h) *telecomunicación rural.*

*En cada prioridad se ha determinado una tipología de proyectos, componentes, montos mínimos de inversión y criterios que serán tomados en cuenta en el concurso. Esta información se encuentra en el anexo 1 de las presentes bases.*

**Muy importante: No podrán concursar aquellos estudios o proyectos que atiendan prioridades distintas de las arriba listadas.**



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL  
DEL SECTOR PÚBLICO

### **1.8 Asignación por Rubros**

*Tanto el concurso de estudios como el de proyectos, se divide en rubros. Los rubros son categorías del concurso, las cuales han sido creadas en función de 2 criterios: 1) el tipo de entidad subnacional (GGRR o GLL), y 2) las necesidades que enfrenta la población de la entidad subnacional (en términos de infraestructura y acceso a servicios básicos). Tomando en cuenta ambos criterios se han establecido 6 rubros:*

- 1) Rubro A-1: GLL de Muy Alta Necesidad*
- 2) Rubro A-2: GLL de Alta Necesidad*
- 3) Rubro A-3: GLL de Necesidad Media*
- 4) Rubro B-1: GGRR de Muy Alta Necesidad*
- 5) Rubro B-2: GGRR de Alta Necesidad*
- 6) Rubro B-3: GGRR de Necesidad Media*

*Cada GGRR y GLL pertenece solamente a uno de estos rubros (en el Anexo N° 2 de las presentes Bases se encuentra listado el rubro al que pertenece cada GGRR y GLL). Cada GGRR y GLL competirá exclusivamente con las entidades pertenecientes a su propio rubro, lo cual garantiza que todos los GGRR y GLL tengan oportunidad de ganar.*

*Del monto disponible para el concurso (especificado en el punto 1.6) se destina S/. 25 millones para el concurso de estudios de preinversión y S/. 625 millones para el concurso de proyectos de inversión.*

*Estos montos disponibles para cada concurso se distribuyen en los rubros ya definidos, de la siguiente manera:*



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL  
DEL SECTOR PÚBLICO

**Tabla 1: CONCURSO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**

<i>RUBROS</i>	<i>Monto S/.</i>
<b>Rubro A: Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales</b>	<b>400,000,000</b>
<i>Rubro A-1 Muy Alta Necesidad</i>	<i>125,000,000</i>
<i>Rubro A-2 Alta Necesidad</i>	<i>175,000,000</i>
<i>Rubro A-3 Necesidad Media</i>	<i>100,000,000</i>
<b>Rubro B: Gobiernos Regionales, Juntas de Coordinación Interregional y Asociaciones de Gobiernos Regionales</b>	<b>225,000,000</b>
<i>Rubro B-1 Muy Alta necesidad</i>	<i>75,000,000</i>
<i>Rubro B-2 Alta Necesidad</i>	<i>125,000,000</i>
<i>Rubro B-3 Necesidad Media</i>	<i>25,000,000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>625,000,000</b>

**Tabla 2: CONCURSO DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN**

<i>RUBROS</i>	<i>Monto S/.</i>
<b>Rubro A: Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales</b>	<b>16,000,000</b>
<i>Rubro A-1 Muy Alta Necesidad</i>	<i>5,000,000</i>
<i>Rubro A-2 Alta Necesidad</i>	<i>7,000,000</i>
<i>Rubro A-3 Necesidad Media</i>	<i>4,000,000</i>
<b>Rubro B: Gobiernos Regionales, Juntas de Coordinación Interregional y Asociaciones de Gobiernos Regionales</b>	<b>9,000,000</b>
<i>Rubro B-1 Muy Alta necesidad</i>	<i>3,000,000</i>
<i>Rubro B-2 Alta Necesidad</i>	<i>5,000,000</i>
<i>Rubro B-3 Necesidad Media</i>	<i>1,000,000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>25,000,000</b>



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL  
DEL SECTOR PÚBLICO

*En el caso de las mancomunidades municipales, el Rubro al cual pertenece la mancomunidad se define como el Rubro al que pertenece el GGLL de mayores necesidades dentro de la mancomunidad. Análogamente, en el caso de proyectos que articulan a más de un GGRR, el Rubro al cual pertenece la asociación se define como el Rubro al que pertenece el GGRR de mayores necesidades dentro de dicha asociación.*

### **1.9 Modalidad de Cofinanciamiento**

*El FONIPREL establece tasas de cofinanciamiento máximas para cada GGRR y GGLL según su disponibilidad de recursos por canon, regalías, aduanas, FOCAM, FONCOMUN y FONCOR.*

*Para ello, se calcula la suma de los montos de los recursos transferidos a los GGRR y GGLL entre el 2005 y el 2007 (los indicadores se encuentran listados en el Anexo N° 2 de las presentes Bases) y se obtiene su promedio anual en términos per cápita.<sup>1</sup> Tomando en cuenta estos indicadores, se han establecido 3 grupos de recursos para los GGRR y GGLL:*

- 1) Grupo de Menos Recursos.*
- 2) Grupo de Recursos Medios.*
- 3) Grupo de Más Recursos.*

*El primer grupo contiene gobiernos de “menos recursos” y está conformado por aquellos gobiernos que disponen de menos de S/.300 (municipalidades distritales) y S/.100 (municipalidades provinciales y GGRR) per cápita al año. El segundo grupo contiene gobiernos de “recursos medios”, y está conformado por aquellos gobiernos que disponen de entre S/.300 y S/.600 (municipalidades distritales) y entre S/.100 y S/.250 (municipalidades provinciales y GGRR) per cápita al año. Por último, el tercer grupo contiene gobiernos de “más recursos”, los cuales disponen de más de S/.600 (municipalidades distritales) y S/.250 (municipalidades provinciales y GGRR) per cápita al año.*

*Cada GGRR y GGLL pertenece solamente a uno de estos grupos de recursos (en el Anexo N° 2 de las presentes Bases se encuentra listado el grupo de recursos al que pertenece cada GGRR y GGLL).*

*Una vez definidos estos grupos se establecen las tasas de cofinanciamiento máximas a las que podrán acceder los GGRR y GGLL. Las tasas de cofinanciamiento máximas, tanto para proyectos como para estudios, han sido establecidas de la siguiente manera:*

---

<sup>1</sup> Para el presente cálculo se cuenta con la información disponible a junio del 2007, proporcionada por la Dirección de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Censo de Población de Vivienda 2005. Dicha información para cada GGRR y GGLL se encuentra en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.



**Tabla 3: Tasas de Cofinanciamiento Máximas del FONIPREL (porcentajes)**

Rubro	Recursos Per cápita		
	Menos RR.	RR. Medios	Más RR.
Rubro A-1	90	75	50
Rubro A-2	90	75	50
Rubro A-3	90	75	50
Rubro B-1	90	75	50
Rubro B-2	90	75	50
Rubro B-3	90	75	50

*Cabe señalar, que la clasificación según rubro y recursos per cápita origina la posibilidad que GGRR y GGLL pertenecientes a un mismo rubro accedan a distintas tasas de cofinanciamiento de su PIP o del costo total de su estudio de preinversión.*

*En el caso de las Mancomunidades Municipales, el grupo de recursos al que pertenece la mancomunidad se establece calculando el promedio dentro de la mancomunidad del indicador de recursos utilizado, ponderado por la población de las municipalidades que la constituyen. De igual manera, en el caso de proyectos que articulan a más de un GGRR, el grupo de recursos al que pertenece la asociación se establece calculando el promedio para los GGRR en cuestión del indicador de recursos utilizado, ponderado por la población de dichas regiones<sup>2</sup>.*

*En ninguno de los casos, el FONIPREL cofinanciará más del 90% de monto de inversión de un PIP o del costo total de un estudio de preinversión ganador.*

***Muy importante:*** *En ninguno de los casos el FONIPREL cofinanciará, para un solo proyecto o estudio, más del 40% del monto disponible dentro de su Rubro de concurso.*

## **2. DEL CONCURSO**

### **2.1 Requisitos mínimos para concursar por el cofinanciamiento de estudios de preinversión y PIP**

*Los requisitos para concursar por el cofinanciamiento de estudios y proyectos son los siguientes:*

- a) *Si es que se concursa por el cofinanciamiento de la elaboración de un estudio a nivel de perfil, se requiere contar con un documento que contenga la información solicitada en el Anexo N°4 de las presentes Bases.*

<sup>2</sup> La información del número de pobladores tiene como fuente el Censo de Población y Viviendas 2005.



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL  
DEL SECTOR PÚBLICO

- b) *Si es que se concursa por el cofinanciamiento de la elaboración de un estudio a nivel de prefactibilidad, se requiere contar con el estudio de preinversión aprobado a nivel de perfil en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), es decir, aprobado por la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) correspondiente.*
- c) *Si es que se concursa por el cofinanciamiento de la elaboración de un estudio a nivel de factibilidad, se requiere contar con el estudio de preinversión aprobado a nivel de prefactibilidad en el marco del SNIP, es decir, aprobado por la OPI correspondiente.*
- d) *Si es que se concursa por el cofinanciamiento de la ejecución de un proyecto de inversión pública, se requiere contar con el último estudio de preinversión declarado viable en el marco del SNIP*

**Muy importante:** Los Gobiernos Locales que no se encuentran sujetos a la normatividad del SNIP deberán presentar un estudio de preinversión bajo los contenidos mínimos exigidos en el marco del SNIP.

**Muy importante:** No se cofinanciarán proyectos de inversión que se encuentren en ejecución.

## **2.2 Número de propuestas permitido**

*Cada GGRR y GLL podrá enviar como máximo tres (03) propuestas: una (01) para el concurso de estudios y dos (02) para el concurso de proyectos.*

**Muy importante:** Para efectos del envío de propuestas, las asociaciones de GGRR y las Mancomunidades se consideran entidades distintas de las entidades que las componen.

*Es decir, como parte de una asociación o mancomunidad se podrá enviar tres (03) propuestas de manera mancomunada aparte de las otras tres (03) propuestas que cada GGRR y GLL podrá enviar de manera individual, siempre que fueran distintas entre sí.*

### **2.2.1 Concurso de estudios de preinversión**

*Cada GGRR y GLL podrá enviar como máximo una (01) propuesta para el cofinanciamiento de estudios de preinversión. Si es que la Secretaría Técnica del FONIPREL llegara a recibir más de una propuesta de una misma entidad para el concurso de estudios, solo se admitirá para efectos del concurso la primera en orden de llegada. El estudio de preinversión necesariamente deberá atender alguna de las prioridades establecidas en el punto 1.7 de las presentes Bases.*



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL  
DEL SECTOR PÚBLICO

### 2.2.2 Concurso de proyectos de inversión

*Cada GGRR y GLL podrá enviar como máximo dos (02) propuestas para el cofinanciamiento de la ejecución de proyectos de inversión pública. Si es que una misma entidad envía dos (02) propuestas, cada una de ellas necesariamente deberá atender alguna de las prioridades establecidas en el punto 1.7. Específicamente, una de las propuestas deberá atender alguna de las prioridades establecidas en a), b) o c) del punto 1.7 de las presentes Bases, mientras que la otra propuesta deberá atender alguna de las prioridades establecidas en d), e), f), g) o h) del punto 1.7.*

*Si la Secretaría Técnica del FONIPREL llegara a recibir más de dos (02) propuestas de una misma entidad para el concurso de proyectos, solo se admitirá para efectos del concurso las dos (02) primeras en orden de llegada.*

## **2.3 Contenido de la Propuesta**

*Cada propuesta, sea ésta para el cofinanciamiento de estudios o proyectos, debe presentar la información siguiente:*

### *2.3.1 Documentación obligatoria*

- a) Índice de los documentos que contiene la propuesta.*
- b) Solicitud de postulación (Formato N° 1 de las presentes Bases). En el caso de las mancomunidades municipales y asociaciones de GGRR, esta solicitud debe estar firmada únicamente por el presidente regional o alcalde que actúa como solicitante y que se hace responsable, frente al FONIPREL, de los aportes de cofinanciamiento de todos los miembros.*
- c) Para el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública, copia del último estudio de preinversión declarado viable adjuntando copia del informe de declaratoria de viabilidad correspondiente.*
- d) Para el cofinanciamiento de estudios de preinversión a nivel de perfil, el documento que contiene la información solicitada en el Anexo N° 4 de las presentes Bases y la propuesta de Términos de Referencia (TdR) para la elaboración del estudio, indicando el costo estimado de dicha elaboración. Estos TdR deben incluir los contenidos mínimos que figuran en el Anexo SNIP 05, disponible en <http://www.mef.gob.pe/DGPM/indexdirectiva.php>.*
- e) Para el cofinanciamiento de estudios de preinversión a nivel de prefactibilidad, el estudio de preinversión aprobado a nivel de perfil en el marco del SNIP, y la propuesta de Términos de Referencia (TdR) para la elaboración del estudio, indicando el costo estimado de dicha elaboración. Estos TdR deben incluir los contenidos mínimos que figuran en el Anexo SNIP 06, disponible en <http://www.mef.gob.pe/DGPM/indexdirectiva.php>.*



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL  
DEL SECTOR PÚBLICO

- f) *Para el cofinanciamiento de estudios de preinversión a nivel de factibilidad, el estudio de preinversión aprobado a nivel de prefactibilidad en el marco del SNIP, y la propuesta de Términos de Referencia (TdR) para la elaboración del estudio, indicando el costo estimado de dicha elaboración. Estos TdR deben incluir los contenidos mínimos que figuran en el Anexo SNIP 07, disponible en <http://www.mef.gob.pe/DGPM/indexdirectiva.php>.*
- g) *Para el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública, el cronograma de ejecución física y financiera, que señale claramente los montos solicitados al FONIPREL y los montos cofinanciados por el postulante, tomando en consideración las actividades que se señalan en los Puntos 1 y 2 del Anexo N° 5 de las presentes Bases, según sea el caso.*
- h) *Para el cofinanciamiento de estudios de preinversión, el cronograma de actividades para el desarrollo del estudio, que señale claramente los montos solicitados al FONIPREL y los montos cofinanciados por el postulante, tomando en consideración las actividades que se señalan en el Punto 3 del Anexo N° 5 de las presentes bases.*
- i) *El acuerdo del Consejo Regional o Consejo Municipal para cofinanciar el estudio de preinversión o proyecto de inversión propuesto.*
- j) *En el caso de Asociaciones de GGRR, la carta de presentación firmada por los presidentes regionales de los GGRR integrantes (Formato N° 2 de las presentes Bases).*
- k) *En el caso de las Mancomunidades Municipales, la carta de presentación firmada por todos los alcaldes de los GGLL integrantes (Formato N° 3 de las presentes Bases).*
- l) *En el caso de las Mancomunidades Municipales, constancia de inscripción y vigencia en el registro de Mancomunidades Municipales de la Presidencia del Consejo de Ministros.*

### 2.3.2 Documentación complementaria

- m) *En caso que el estudio de preinversión o proyecto de inversión se encuentre incluido dentro del Plan de Desarrollo Concertado del GGRR o GGLL, se deberá presentar la declaración jurada consignada en el Formato N° 4 de las presentes Bases.*
- n) *En el caso de las Mancomunidades Municipales y Asociaciones de GGRR, si el estudio de preinversión o proyecto de inversión se encuentre incluido dentro del Plan de Desarrollo Concertado de cada uno de sus integrantes, se deberá presentar la declaración jurada consignada en el Formato N° 4 de las presentes Bases. Ésta debe estar firmada únicamente por el presidente regional o alcalde que actúa como solicitante y que se hace responsable, frente al FONIPREL, de los aportes de cofinanciamiento de todos los miembros.*



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL  
DEL SECTOR PÚBLICO

## **2.4 Presentación de las Propuestas**

### **2.4.1 Gobiernos Regionales**

*Los GGRR dirigirán y enviarán sus propuestas a la Secretaría Técnica del CONSEJO DIRECTIVO DEL FONIPREL en el Ministerio de Economía y Finanzas, la cual se encuentra ubicada en Jr. Lampa N° 277 - Piso 7, Lima 1.*

*Las solicitudes deben remitirse antes de la fecha señalada en el Calendario del Proceso, el cual se encuentra disponible en el Anexo N° 3 de las presentes Bases, hasta las 17.00 horas.*

### **2.4.2 Gobiernos Locales**

*Los GGLL dirigirán y enviarán sus propuestas a las Oficinas de Asistencias Técnica del Ministerio de Economía y Finanzas (OATs) que se encuentren más cercanas a su jurisdicción (en términos de distancia o tiempo de viaje). La relación de OATs se puede encontrar en: <http://www.mef.gob.pe/DGPM/contactosoat.php>.*

*Las OATs están encargadas de la recepción y envío de las solicitudes a la Secretaría Técnica del CONSEJO DIRECTIVO DEL FONIPREL en el Ministerio de Economía y Finanzas, la cual se encuentra ubicada en Jr. Lampa N° 277 - Piso 7, Lima 1.*

***Muy importante:*** Las OATs están encargadas únicamente de la recepción y envío de las solicitudes a la Secretaría Técnica del CONSEJO DIRECTIVO DEL FONIPREL donde se realizará la evaluación respectiva.

*En el caso de los GGLL pertenecientes al departamento de Lima, dirigirán y enviarán sus propuestas a la Secretaría Técnica del CONSEJO DIRECTIVO DEL FONIPREL en el Ministerio de Economía y Finanzas, la cual se encuentra ubicada en Jr. Lampa N° 277 - Piso 7, Lima 1.*

*Las solicitudes deben remitirse antes de la fecha señalada en el Calendario del Proceso, el cual se encuentra disponible en el Anexo N° 3 de las presentes Bases, hasta las 17.00 horas.*

## **3. RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

### **3.1 Recepción y revisión de propuestas**

***Muy importante:*** La Secretaría Técnica comprobará que los documentos de la propuesta presentada sean los solicitados, de conformidad con las presentes Bases. De no ser así, se dará por no presentada.



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL  
DEL SECTOR PÚBLICO

*Cada propuesta debe estar foliada; lo cual implica que cada una de las páginas de la propuesta debe estar numerada correlativamente a partir del número 1.*

*Si existiesen defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen la propuesta, la Secretaría Técnica otorgará un plazo de conformidad con el calendario del proceso, para la subsanación correspondiente.*

*Cabe indicar que previo a la fecha límite de envío de propuestas, los GGRR y GLL podrán presentar sus consultas a las presentes Bases a través de la página web del FONIPREL dentro del plazo señalado en el Calendario del Proceso (Anexo N° 3 de las presentes bases). La Secretaría Técnica dará a conocer las respuestas a las consultas planteadas por estos mismos medios, las cuales formarán parte de las Bases y serán de conocimiento de todos los concursantes.*

### **3.2 Evaluación de propuestas**

*La Secretaría Técnica evaluará y calificará cada propuesta para determinar el Puntaje de Calificación para los proyectos y estudios de preinversión admitidos.*

*La evaluación se efectuará teniendo en consideración los siguientes criterios:*

<b>Tabla 4: Criterios de Evaluación</b>	
<b><u>Ponderación</u></b>	<b><u>Criterios</u></b>
a) 60 %	<i>Calidad del Proyecto o estudio de preinversión si es mayor o igual a 50 puntos</i>
b) 20 %	<i>Financiamiento suplementario asumido por GGRR o GLL</i>
c) 15 %	<i>Mancomunidad o articulación de GGRR</i>
d) 2.5 %	<i>Zona de frontera</i>
e) 2.5 %	<i>Plan de desarrollo concertado</i>

*La definición de cada criterio es la siguiente:*

- a) *Calidad del proyecto: Se califican cuatro sub criterios, los cuales permiten predecir con mayor certidumbre que el impacto del proyecto será efectivamente el deseado. Estos sub-criterios y su puntuación específica se muestra en la siguiente tabla.*



**Tabla 5: Sub-criterios de calidad y puntuación**

Sub-criterio	Escala de evaluación				
	Mínima	Pobre	Regular	Buena	Óptima
1. <u>Identificación</u> : diagnóstico, descripción del problema y sus causas, selección de los beneficiarios	0	4	10	17	25
2. <u>Efectividad</u> : Adecuado dimensionamiento de los costos de la intervención propuesta y coherencia con las causas del problema	0	4	10	17	25
3. <u>Rentabilidad social</u> : Magnitud de los beneficios sociales en relación con los costos de la intervención	0	4	10	17	25
4. <u>Sostenibilidad</u> : En términos del financiamiento de la operación y mantenimiento del compromiso de los usuarios.	0	4	10	17	25
<b>Puntaje Máximo</b>					<b>100</b>

Muy importante: Si un proyecto obtiene menos de 50 puntos totales en la evaluación de calidad, dicho puntaje no entrará en el cálculo del puntaje final y equivale a considerar que obtuvo cero (0) puntos en el criterio de calidad del proyecto, por lo que no será considerada la solicitud de cofinanciamiento.

- b) *Financiamiento suplementario asumido por el GGRR o GLL: Es la diferencia en puntos porcentuales entre el porcentaje de cofinanciamiento máximo permitido del fondo y el porcentaje de cofinanciamiento del fondo propuesto por el GGRR o GLL. Por ejemplo, el GGRR Loreto, por ser de “recursos medios” según el Anexo N° 2 de las presentes Bases, tiene una tasa de cofinanciamiento máximo permitido de 75 % (porcentaje que financia el fondo, ver Tabla 3 de las presentes Bases); sin embargo, si en su solicitud el Gobierno Regional Loreto propone que el fondo únicamente financie el 60 %, entonces la calificación para el proyecto, por este criterio, es la diferencia, 15; esta cifra es la que se incluye en el cálculo de puntaje total. Si por el contrario, el Gobierno Loreto propusiera que el fondo financiará el máximo permitido para su nivel de recursos (75 %), la calificación para este criterio será de cero (0).*
- c) *Mancomunidad o articulación entre GGRR: El proyecto obtiene una calificación de cien (100) si es que es un proyecto de mancomunidad municipal o de articulación interregional, y una calificación de cero (0) de no ser el caso.*



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL  
DEL SECTOR PÚBLICO

- d) *Zona de frontera: El proyecto obtiene una calificación de cien (100) si es que el GGRL solicitante pertenece a una provincia de frontera o si el GGRR solicitante es de frontera; obtiene una calificación de cero (0) de no ser el caso.*

*Si el proyecto es presentado por una Mancomunidad, se considera una calificación de cien (100) si al menos una de las municipalidades que la constituye es de frontera; la mancomunidad obtiene una calificación de cero (0) de no ser el caso.*

*Si el proyecto es de articulación interregional, se considera una calificación de cien (100) si al menos una de las regiones que la constituye es de frontera; se obtiene una calificación de cero (0) de no ser el caso.*

- e) *Plan de desarrollo concertado: El proyecto obtiene una calificación de cien (100) si es que va de la mano con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo concertado regional o local vigente y debidamente aprobado por las instancias pertinentes; obtiene una calificación de cero (0) de no ser el caso.*

*Si el proyecto es presentado por una mancomunidad, se considera una calificación de cien (100) si en todas las municipalidades que la constituyen el proyecto presentado va de la mano con las prioridades establecidas en sus respectivos planes de desarrollo concertado; la mancomunidad obtiene una calificación de cero (0) de no ser el caso.*

*Si el proyecto es de articulación interregional, se considera una calificación de cien (100) si en todas las regiones involucradas el proyecto presentado va de la mano con las prioridades establecidas en sus respectivos planes de desarrollo concertado; se obtiene una calificación de cero (0) de no ser el caso.*

### **3.3 Determinación del Puntaje Total**

*El Puntaje Total se calcula según la siguiente fórmula.*

$$PT = 0.6 \times PTa + 0.2 \times PTb + 0.15 \times PTc + 0.025 \times PTd + 0.025 \times PTe$$

*Donde:*

<i>PT</i>	=	<i>Puntaje Total</i>
<i>PTa</i>	=	<i>Puntaje del criterio a</i>
<i>PTb</i>	=	<i>Puntaje del criterio b</i>
<i>PTc</i>	=	<i>Puntaje del criterio c</i>
<i>PTd</i>	=	<i>Puntaje del criterio d</i>
<i>PTe</i>	=	<i>Puntaje del criterio e</i>

***Muy importante:*** Si un proyecto obtiene menos de 50 puntos en el puntaje del criterio a (calidad) no será considerada la solicitud de cofinanciamiento.



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL  
DEL SECTOR PÚBLICO

#### **4. ORDEN DE PRELACIÓN**

*De acuerdo al puntaje total obtenido para cada propuesta, la Secretaría Técnica establece el orden de prelación de los estudios y proyectos seleccionados por Rubros, y presenta la Lista correspondiente al Consejo Directivo del FONIPREL para su cofinanciamiento.*

*En caso de existir un empate en la selección y de no contarse con recursos disponibles para el cofinanciamiento de los estudios y proyectos propuestos, se asignarán los fondos al GGRR o GLL de menores recursos por canon, aduanas, regalías, FOCAM, FONCOMUN y FONCOR anuales per cápita, según los indicadores presentados en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.*

*Los recursos del FONIPREL se asignarán en estricto cumplimiento del orden de prelación. Si como resultado del concurso no llegaran a agotarse los montos de alguno de los Rubros (ver Tablas 1 y 2 de las presentes Bases), el Consejo Directivo del FONIPREL asignará dichos saldos disponibles en base a la propuesta de la Secretaría Técnica.*

#### **5. SUSCRIPCION DEL CONVENIO**

*Dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación por el Consejo Directivo del FONIPREL, la Secretaría Técnica publicará la Lista de los estudios de preinversión y proyectos seleccionados en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas e informará a los GGRR o GLL ganadores.*

*La Secretaría Técnica suscribirá dentro de un plazo de hasta treinta (30) días, contados a partir de la publicación de la Lista, el Convenio respectivo, conforme al modelo que se publicará en la página Web del FONIPREL.*

*Los GGRR y GLL ganadores elaborarán el Plan Operativo correspondiente, según el modelo que se publicará en la página Web del FONIPREL.*

#### **6. DISPOSICIONES FINALES**

*Todo lo no previsto en las presentes Bases, se sujetará a lo establecido en La Ley N° 29125, que establece la implementación y funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL y en su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 204-2007-EF.*

*La aplicación e interpretación de las presentes Bases es facultad de la Secretaría Técnica del FONIPREL, quien se encargará de la conducción del proceso hasta su culminación.*



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL  
DEL SECTOR PÚBLICO

**ANEXO Nº 1**

**TIPOLOGÍA DE PROYECTOS, MONTOS MÍNIMOS Y RECOMENDACIONES**

**Servicios de Salud Básica**

Nombre de Proyecto	Componentes	Monto mínimo de inversión (S/.)	Criterios de evaluación
Mejoramiento de los servicios de la microrred de salud  Mejoramiento de la capacidad resolutive del Centro de Salud ó Puesto de Salud  Mejoramiento del sistema de referencia y contrarreferencia en la microrred de salud	Infraestructura	300 000	Los proyectos deben estar orientados a intervenciones integrales de los servicios de salud del primer nivel de atención.  Los proyectos deben sujetarse a la normatividad del Ministerio de Salud que regula el funcionamiento, diseño y dimensionamiento de los servicios de salud.  Los proyectos deben presentar los contenidos mínimos que establece la Guía para la "Identificación, Formulación y Evolución Social de Inversión Pública del Sector Salud a nivel de Perfil" aprobada por RD Nº 002-2006-EF/68.01 y publicada en la página del MEF en la siguiente dirección:  <a href="http://www.mef.gob.pe/DGPM/instrumentos.php">http://www.mef.gob.pe/DGPM/instrumentos.php</a>
	Equipamiento		
	Capacitación		
	Ambulancia		

**Servicios de nutrición infantil**

Proyectos orientados a contribuir a la disminución de la desnutrición infantil mediante la salud preventiva, educación e infraestructura de saneamiento, que impliquen desde antes de la concepción gestacional en mujeres en edad fértil, en la gestación de la madre, en el proceso de alimentación del niño y la lactancia materna.

Los proyectos deberán ser desarrollados bajo los contenidos mínimos que establece cada sector (salud, educación o saneamiento) no perdiendo de vista el enfoque de contribución a la disminución de la desnutrición infantil.



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL  
DEL SECTOR PÚBLICO

**Servicios de Educación Básica**

Nombre de Proyecto	Componentes	Monto mínimo de inversión (S/.)	Criterios de evaluación
<p>Mejoramiento y/o Ampliación, del Servicio Educativo.</p> <p>Construcción y/o Rehabilitación del Local Educativo</p>	<p>Recursos Físicos: infraestructura, Equipamiento y mobiliario</p> <p>Recursos Humanos: Profesores, directores, administrativos</p> <p>Gestión: Cumplimiento de jornadas escolares, monitoreo de por parte del director</p> <p>Planificación, Estructura curricular, adecuada provisión de material didáctico</p>	<p>100 000</p>	<p>Los proyectos deben estar orientados a intervenciones integrales de los servicios de educación básica regular y especial.</p> <p>Los proyectos deben sujetarse a las normas y directivas para el funcionamiento del servicio tomando en cuenta reglamentos de la Educación Básica Regular y Especial. Colgados en la pagina del MINEDU así como tomar en cuenta los criterios técnicos de diseño señalados en el anexo SNIP 08</p> <p>Los proyectos deben presentar los contenidos mínimos que establece la Guía de "Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión Pública del Sector Educación a nivel de Perfil" aprobada por RD N° 006-2005-EF/68.01 y publicada en la página del MEF en la siguiente dirección: <a href="http://www.mef.gob.pe/DGPM/instrumentos.php">http://www.mef.gob.pe/DGPM/instrumentos.php</a></p>



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL  
DEL SECTOR PÚBLICO

#### Infraestructura Vial

Nombre de Proyecto	Componentes	Monto mínimo de inversión (S/.)	Criterios de evaluación
Mejoramiento y Rehabilitación de caminos vecinales en el caso de Gobiernos Locales distritales y provinciales		500 000	Los proyectos deben sujetarse a las normas y directivas para el funcionamiento del Sistema Vial. Así como el anexo SNIP 08 de parámetros y normas técnicas para formulación de proyectos vecinales y departamentales.
Mejoramiento y Rehabilitación de caminos departamentales en el caso de Gobiernos Regionales		1 000 000	Caso práctico publicado en la página del MEF en la siguiente dirección: <a href="http://www.mef.gob.pe/DGPM/instrumentos.php">http://www.mef.gob.pe/DGPM/instrumentos.php</a>

#### Servicios de Saneamiento

Nombre de Proyecto	Componentes	Monto mínimo de inversión (S/.)	Criterios de evaluación
Rehabilitación, mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento	Infraestructura	100 000	Los proyectos deben sujetarse a las normas y directivas para el funcionamiento de establecimientos del Ministerio de Vivienda y Construcción Basado en las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones. Así, como tomar en cuenta los criterios técnicos de diseño señalados en el anexo SNIP 08  Los proyectos deben presentar los contenidos mínimos que establece la Guía de "Identificación, Formulación y Saneamiento Básico en el ámbito rural a nivel de Perfil" Aprobados por Resolución Directoral N° 008-2007-EF/68.01 y publicada en la página del MEF en la siguiente dirección:  <a href="http://www.mef.gob.pe/DGPM/instrumentos.php">http://www.mef.gob.pe/DGPM/instrumentos.php</a>



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL  
DEL SECTOR PÚBLICO

### Electrificación Rural

Nombre de Proyecto	Componentes	Monto mínimo de inversión (S/.)	Criterios de evaluación
Ampliación o Construcción de Electrificación Rural mediante extensión de redes	Línea Primaria	1 500 000	Los proyectos deben sujetarse a las normas y directivas para el funcionamiento del servicio. Tal como la Ley N° 28749, D.S.N° 025 2007-MEM. Asimismo, se recomienda que la operación y mantenimiento esté a cargo de un concesionario o se cree una asociación o cooperativa de propietarios que se encarguen de la operación y mantenimiento.
	Red Primaria		
	Red Secundaria		
Instalación de Sistema Fotovoltaico	Infraestructura-Colocación del Módulo	300 000	Los proyectos deben presentar los contenidos mínimos que establece la Guía de "Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Electrificación Rural a nivel de Perfil" aprobada por RD N° 009-2007-EF/68.01 y publicada en la página del MEF en la siguiente dirección:  <a href="http://www.mef.gob.pe/DGPM/instrumentos.php">http://www.mef.gob.pe/DGPM/instrumentos.php</a>
	Organización y Capacitación		
Construcción o Acondicionamiento de mini centrales hidroeléctricas	Infraestructura	1 500 000	
	Organización y Capacitación		



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL  
DEL SECTOR PÚBLICO

### Infraestructura agrícola

Nombre de Proyecto	Componentes	Monto mínimo de inversión (S/.)	Criterios de evaluación
<p>Construcción, Mejoramiento y/o Ampliación de Sistemas de Riego</p>	<p>Infraestructura Mayor: Almacenamiento – Captación – Conducción y distribución</p>	<p>1 000 000</p>	<p>El objetivo del proyecto debe estar relacionado, fundamentalmente, con el incremento de la producción y la productividad agrícola.</p> <p>El proyecto debe contener los siguientes atributos mínimos, sin limitarse a ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Incrementar el nivel de eficiencia en el uso del recurso agua.</li> <li>– Establecer e implantar una tarifa que asegure la sostenibilidad del sistema de riego. En particular la tarifa deberá cubrir los costos de operación y mantenimiento.</li> <li>– Mejorar el manejo y conservación de suelos.</li> <li>– En el caso de sistemas de riego tecnificado, la inversión se limitará a la infraestructura de uso colectivo (conducción y distribución). La inversión a nivel de parcela será asumida por los productores beneficiarios.</li> <li>– Incluir aporte privado para la inversión en obras.</li> </ul> <p>El proyecto debe considerar el anexo SNIP 08: parámetros y normas técnicas para la formulación.</p> <p>Asimismo, podrá apoyarse en los contenidos mínimos que establece la Guía de “Identificación, formulación y evaluación de proyectos de infraestructura de riego menor”, publicada en la página web del MEF en la siguiente dirección: <a href="http://www.mef.gob.pe/DGPM/instrumentos.php">http://www.mef.gob.pe/DGPM/instrumentos.php</a></p>
	<p>Tecnificación del Riego: – Conducción – Distribución</p>		
	<p>Organización y Gestión: – Fortalecimiento de Organizaciones de Usuarios de Agua (administración, recaudación de tarifa, etc). – Capacitación sobre Operación y Mantenimiento de la infraestructura</p>		
	<p>Capacitación de agricultores: – Técnicas de riego – Acceso a mercados.</p>		



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL  
DEL SECTOR PÚBLICO

### Telecomunicación rural

Nombre de Proyecto	Componentes	Monto mínimo de inversión (S/.)	Criterios de evaluación
Ampliación o mejoramiento de la red de telecomunicación en zonas rurales	Telefonía pública	30 000	<p>Los proyectos a presentar al FONIPREL por un monto mayor a 300 000 soles deben incluir los contenidos mínimos publicados en el DECRETO DE URGENCIA N° 015-2007 "contenidos mínimos perfil telecomunicación rural" el cual se encuentran en la dirección siguiente: <a href="http://www.mef.gob.pe/DGPM/docs/legal/normasv/snip/rd-006-07-cm5.pdf">http://www.mef.gob.pe/DGPM/docs/legal/normasv/snip/rd-006-07-cm5.pdf</a>.</p> <p>En el caso de los PIP menores, deberán incluir lo solicitado en la ficha correspondiente (Formato SNIP 03-A).</p>
	Acceso a Internet		
	Telefonía de abonados		
	Capacitación en uso de tecnologías de telecomunicación		



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL  
DEL SECTOR PÚBLICO

**ANEXO Nº 2**

**LISTADO DE MUNICIPALIDADES DISTRITALES, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y  
GOBIERNOS REGIONALES**

**INDICADORES UTILIZADOS EN EL AGRUPAMIENTO POR NECESIDADES Y  
RECURSOS, Y GRUPOS DE PERTENECIA SEGÚN ESTOS CONCEPTOS**

**(Ver archivo Excel)**



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL  
DEL SECTOR PÚBLICO

**ANEXO Nº 3**

**CALENDARIO DEL PROCESO**

<i>1.Convocatoria</i>	<i>01/03/2008</i>
<i>2.Presentación de consultas</i>	<i>Hasta 21/04/2008</i>
<i>3. Absolución de consultas</i>	<i>Hasta 28/04/2008</i>
<i>4.Fecha límite de recepción de propuestas</i>	<i>19/05/2008</i>
<i>5.Notificación de observaciones a la documentación</i>	<i>Hasta 02/06/2008</i>
<i>6.Fecha límite de subsanación de documentos</i>	<i>10/06/2008</i>
<i>7.Evaluación de propuestas y definición de orden de prelación</i>	<i>Hasta 07/07/2008</i>
<i>8.Aprobación de la lista seleccionada por el Consejo Directivo</i>	<i>Hasta 24/07/2008</i>
<i>9.Publicación de la lista en la página Web del MEF</i>	<i>Hasta 30/07/2008</i>
<i>10.Firma de convenios</i>	<i>Hasta 25/08/2008</i>



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL  
DEL SECTOR PÚBLICO

#### **ANEXO Nº 4**

### **INFORMACIÓN REQUERIDA PARA COFINANCIAR LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL**

1. *Nombre del proyecto: debe permitir identificar el tipo de intervención, su objetivo y ubicación.*
2. *Marco de referencia: principales antecedentes del proyecto y prioridad del proyecto en los Planes de Desarrollo Concertados y en el Presupuesto Participativo.*
3. *Identificación: diagnóstico, descripción del problema y sus causas, selección de los beneficiarios.*
4. *Objetivo del proyecto.*
5. *Descripción, localización y cuantificación de beneficiarios directos e indirectos del proyecto. Se deberá indicar la forma de participación de los beneficiarios directos en la ejecución y mantenimiento de los productos del proyecto.*
6. *Resultados esperados: indicar los beneficios estimados por la ejecución del proyecto.*
7. *Costo estimado total del proyecto.*
8. *Descripción técnica del proyecto: programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando su secuencia, duración, responsables y recursos necesarios.*

*Los contenidos constituirán un documento de no menos de cinco y no más de diez páginas en espaciado simple.*



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL  
DEL SECTOR PÚBLICO

## **ANEXO Nº 5**

### **ACTIVIDADES A TENER EN CUENTA EN LA PROGRAMACION DE DESEMBOLSOS**

1. *En el caso de obras ejecutadas por administración directa, deben tomarse en cuenta las siguientes actividades:*
  - *Designación del Comité para seleccionar al Consultor encargado de la elaboración del Expediente Técnico de Obra.*
  - *Elaboración de bases administrativas y aprobación por el órgano competente.*
  - *Contratación del Consultor para elaborar el Expediente Técnico.*
  - *Período de elaboración del Expediente Técnico.*
  - *Aprobación del Expediente Técnico.*
  - *Designación del Ingeniero Residente de Obra.*
  - *Designación del ingeniero Supervisor de Obra.*
  - *Disponibilidad de maquinaria y equipo para la Obra.*
  - *Proceso de adquisición de combustible y cemento entre otros.*
  
2. *En el caso de obras ejecutadas por administración indirecta, deben tomarse en cuenta las siguientes actividades:*
  - *Designación del Comité para seleccionar al Consultor encargado de la elaboración del Expediente Técnico de Obra.*
  - *Elaboración de bases administrativas y aprobación por el órgano competente.*
  - *Contratación del Consultor para elaborar el Expediente Técnico.*
  - *Período de elaboración del Expediente Técnico.*
  - *Aprobación del Expediente Técnico.*
  - *Elaboración de bases administrativas y aprobación por el órgano competente para contratar la Obra.*
  - *Período del proceso de selección.*
  - *Período para firmar el Contrato de Obra.*
  - *Período para que el contrato entre en vigencia (entrega de terreno, fianzas, designación del Ingeniero Residente de Obra, etc.).*
  - *Designación del Ingeniero Supervisor de Obra.*
  - *Estimación de los Adelantos en efectivo y de materiales.*
  - *En cada valorización prever el período de revisión por el supervisor y las autoridades competentes.*
  
3. *En el caso de consultorías para la elaboración de estudios de preinversión, deben tomarse en cuenta las siguientes actividades:*
  - *Designación del Comité para seleccionar al Consultor encargado de formular el estudio.*
  - *Aprobación de los Términos de Referencia del estudio.*
  - *Período de selección del Consultor.*
  - *Período de contratación del Consultor.*
  - *Período estimado de elaboración del estudio.*
  - *Período estimado de entrega de adelantos y pagos por informe entregado.*



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL  
DEL SECTOR PÚBLICO

## **FORMATO N° 1**

### **SOLICITUD DE POSTULACIÓN**

(CIUDAD), (FECHA)

Señores

**Secretaría Técnica del FONIPREL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Presente.-

**Asunto:** *Concurso para cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y estudios de preinversión*

**Referencia:** *FONIPREL-Primera convocatoria*

*De mi consideración:*

*De acuerdo con las Bases del Concurso para cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y estudios de preinversión, el Gobierno Regional (la Municipalidad) de (NOMBRE) que represento, tiene a bien solicitar a consideración de la Secretaria Técnica, el proyecto o estudio (NOMBRE).*

*La información y documentación que presentamos considera una inversión total de S/. (MONTO), de los cuales solicitamos un cofinanciamiento de S/. (MONTO). Asimismo, mediante el presente nos comprometemos a asignar recursos por una suma de S/. (MONTO) para la ejecución de nuestra propuesta y a suscribir el Convenio respectivo en caso de resultar seleccionados como ganadores.*

*Declaro que hemos tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases, a las cuales nos sometemos en su integridad.*

*Somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos del presente concurso, la misma que se encuentra debidamente ordenada, y está contenida en el sobre Propuesta, según lo establecen las Bases.*

*Atentamente,*

-----  
*Nombre y Firma  
Presidente del Gobierno Regional o Alcalde*



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL  
DEL SECTOR PÚBLICO

**FORMATO Nº 2**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE ASOCIACIÓN ENTRE GOBIERNOS REGIONALES**

(CIUDAD), (FECHA)

Señores

**Secretaría Técnica del FONIPREL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Presente.-

Asunto : *Concurso para cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y estudios de preinversión.*

Referencia: *FONIPREL-Primera convocatoria*

*De nuestra consideración:*

*Para efectos del Concurso de la referencia, la presente Asociación de Gobiernos Regionales conformado por los Gobiernos Regionales de (NOMBRES); presentamos el proyecto de inversión pública o estudio de preinversión (NOMBRE), el cual ha sido preparado en nuestro espacio de articulación y coordinación regional, de acuerdo al destino de los recursos del FONIPREL previstos en la Ley Nº 29125.*

*Declaramos que hemos tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases, a las cuales nos sometemos en su integridad.*

*Somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos del presente concurso, la misma que se encuentra debidamente ordenada, y está contenida en el sobre Propuesta, según lo establecen las Bases.*

*Atentamente,*

-----  
*Nombre, Sello y Firma del  
Presidente Regional*



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL  
DEL SECTOR PÚBLICO

**FORMATO N° 3**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES**

(CIUDAD), (FECHA)

Señores

**Secretaría Técnica del FONIPREL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Presente.-

Asunto : *Concurso para cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y estudios de preinversión.*

Referencia: *FONIPREL-Primera convocatoria*

*De nuestra consideración:*

*Para efectos del Concurso de la referencia, la presente Mancomunidad conformada por las Municipalidades de (NOMBRES); presentamos el proyecto de inversión pública o estudio de preinversión (NOMBRE), el cual ha sido preparado en nuestro espacio de articulación y coordinación local, de acuerdo al destino de los recursos del FONIPREL previstos en la Ley N° 29125.*

*Declaramos que hemos tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases, a las cuales nos sometemos en su integridad.*

*Somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos del presente concurso, la misma que se encuentra debidamente ordenada, y está contenida en el sobre Propuesta, según lo establecen las Bases.*

*Atentamente,*

-----  
*Nombre, Sello y Firma del  
Alcalde Distrital*



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL  
DEL SECTOR PÚBLICO

**FORMATO Nº 4**

**DECLARACION JURADA DE PRORIZACION DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO  
CONCERTADO**

(CIUDAD), (FECHA)

Señores  
**Secretaría Técnica del FONIPREL**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
Presente.-

Asunto : *Concurso para cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y estudios de preinversión*

Referencia: *FONIPREL-Primera convocatoria*

*De mí (nuestra) consideración:*

*Para efectos del Concurso de la referencia, declaro (declaramos) bajo juramento que el proyecto de inversión pública o estudio de preinversión (NOMBRE) se encuentra priorizado en el (los) Plan(es) de Desarrollo Concertado Regional(es) o Local(es) vigente(s).*

*En tal sentido, en caso de ser favorecidos con el proceso de selección, me comprometo (nos comprometemos) a remitir el(los) citado(s) Plan(es), para fines de suscripción del respectivo Convenio.*

*Atentamente,*

-----  
*Nombre y Firma*  
*Presidente del Gobierno Regional o Alcalde*

## **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS SOBRE LAS BASES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL CONCURSO FONIPREL**

### **CONSULTA:**

*De los puntos 1.4, 2.2 y 2.3 numeral 2.3.1, literal b) de las bases; relacionado a la asociatividad, ¿se debe entender que es factible las asociaciones siguientes?*

*Asociación entre gobiernos regionales*

*Asociación entre gobierno regional y municipalidades provinciales de su jurisdicción*

*Asociación entre gobierno regional y municipalidades distritales de su jurisdicción*

*Asociación entre municipalidades provinciales*

*Asociación entre municipalidades provinciales y municipalidades distritales, y*

*Asociación entre municipalidades distritales*

*Si la respuesta es afirmativa, para los efectos de presentación de los proyectos correspondientes al concurso de cofinanciamiento en primera convocatoria, ¿debe utilizarse el formato N° 2 – Carta de presentación de asociación entre gobiernos regionales, adecuándolos a cualquiera de las asociaciones posibles.*

### **RESPUESTA:**

*Para efectos del envío de propuestas al FONIPREL, sólo las asociaciones de GGRR y las Mancomunidades Municipales se consideran entidades distintas de las entidades que las componen. Es decir, podrán solicitar de forma asociada el cofinanciamiento para tres propuestas además de las tres propuestas que cada GGRR o GLL pueda solicitar individualmente. Es importante señalar, que sólo estos dos tipos de asociación tienen derecho a aplicar al criterio de mancomunidad o articulación de GGRR en la calificación.*

*No obstante, las otras formas de asociación referidas son permitidas entendiéndose que son asociaciones estratégicas en beneficio de todos los asociados y que la propuesta que presenta el GGRR o GLL responsable se encuentra en el ámbito de su competencia. Asimismo, esta propuesta deberá ser parte de las tres propuestas a las que está permitido presentar individualmente cada GGRR o GLL. Es importante señalar, que este tipo de asociaciones no tienen derecho a aplicar al criterio de mancomunidad o articulación de GGRR en la calificación.*

### **CONSULTA:**

*¿Cuál es la forma de acreditar una asociación, para los fines de participar el concurso de cofinanciamiento, en primera convocatoria del FONIPREL: un convenio, una carta de intención, alguna otra forma de voluntad de partes o resulta suficiente el formato N° 2 suscrito por las partes?*

### **RESPUESTA:**

*La forma de acreditar una asociación para los fines de participar en el FONIPREL es la siguiente (numeral 2.3 de las bases, incisos i, j, k y l):*

- *El acuerdo del Consejo Regional o Consejo Municipal para cofinanciar el estudio de preinversión o proyecto de inversión propuesto.*
- *En el caso de Asociaciones de GGRR, la carta de presentación firmada por los presidentes regionales de los GGRR integrantes (Formato N° 2 de las presentes Bases).*
- *En el caso de las Mancomunidades Municipales, la carta de presentación firmada por todos los alcaldes de los GLL integrantes (Formato N° 3 de las presentes Bases).*
- *En el caso de las Mancomunidades Municipales, constancia de inscripción y vigencia en el registro de Mancomunidades Municipales de la Presidencia del Consejo de Ministros.*

### **CONSULTA:**

*Cuándo se de la figura del cofinanciamiento de un proyecto, ¿es necesario efectuar las modificaciones pertinentes en el proyecto registrado en el SNIP? o es suficiente anexar un convenio específico en el cual se detalle los porcentajes del cofinanciamiento y si el proyecto resulta seleccionado perfeccionar dicha modificación en el proyecto inscrito en el SNIP.*

### **RESPUESTA:**

*Para fines de solicitar el cofinanciamiento, si este tuviera una estructura distinta a la que aparece en el proyecto SNIP viable, se tendrá que presentar un Convenio en el que se detallen los*

*porcentajes del cofinanciamiento y responsables. En caso de ser seleccionada la propuesta se tendrán que hacer las modificaciones exigidas en el marco del SNIP y la normatividad presupuestaria vigente.*

**CONSULTA:**

***Con la misma lógica de la pregunta anterior, si se presenta un proyecto en el cual la unidad ejecutora sea diferente a la registrada en el SNIP, ¿es necesario efectuar el cambio de unidad ejecutora? o bastaría anexar un convenio de cambio de unidad ejecutora, y sólo en el caso de salir el proyecto seleccionado, perfeccionar dicha modificación en el proyecto registrado en el SNIP.***

**RESPUESTA:**

*Si se presenta un proyecto en el cual la Unidad Ejecutora sea diferente a la registrada en el SNIP, se tendrá que presentar un Convenio donde las partes se comprometan a realizar el cambio de Unidad Ejecutora en caso de que el proyecto sea seleccionado en el concurso FONIPREL. En tal caso, se realizarán las modificaciones exigidas en el marco del SNIP.*